



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General la propuesta de aplicación de recursos comprometidos de la Universidad de Guadalajara y:

Resultando:

1. Que en términos de la normatividad universitaria, los recursos comprometidos deberán ser utilizados para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Se exceptúan de lo anterior, los Ingresos Autogenerados del año fiscal inmediato anterior y Fondos Externos Determinados.

2. Que la Universidad de Guadalajara fue notificada por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior de una asignación por un monto de \$307'999,778.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en el marco del concurso para la asignación del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior (FCIEMS), el cual requiere una contraparte de acuerdo a las reglas de operación.
3. Que de conformidad al Convenio de Apoyo Financiero suscrito por los Gobiernos Federal, Estatal y la Universidad de Guadalajara 2014, correspondió al Gobierno Federal una aportación de subsidio ordinario por un monto de \$4,654'052,361.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y al Gobierno del Estado de Jalisco un monto de subsidio ordinario de \$4,296'209,871.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).



Al 31 de diciembre de 2014, en los registros contables institucionales existían adeudos de la Federación por un importe de \$1'123,720.00 (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue depositado en el mes de enero de 2015 y por parte del Estado por la suma de \$485'216,711.75 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 75/100 M.N.), de los cuales sólo transfirieron el importe de \$ 346'593,635.75 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), restando la cantidad de \$138'623,076.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) del subsidio ordinario, así como \$10'234,523.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) de la contraparte estatal del Fondo de Reconocimiento de Plantilla 2014.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que es facultad del H. Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- II. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, así como autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General.
- III. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
- IV. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.



- V. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponemos al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos:**

**PRIMERO.** Se reconoce como recursos comprometidos la cantidad de \$138'241,034.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados para cubrir una parcialidad de la contraparte del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior (FCIEMS) 2015.

**SEGUNDO.** Se reconoce como adeudo por parte del Gobierno del Estado de Jalisco la cantidad de \$148'857,599.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).



**TERCERO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 24 de julio de 2015  
Comisión Permanente de Hacienda



Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla  
Presidente



Dra. Ruth Padilla Muñoz.



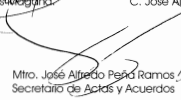
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez.



Dr. Martín Vargas Magaña.



C. José Alberto Galaza Villaseñor.



Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos